



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/9358

10/03/2020

14611

AUTOR/A: MORALES QUESADA, Ramón (GPS); CARMONA DELGADO, María Esther (GPS); DELGADO OVAL, Olivia María (GPS); FAJARDO PALAREA, Francisco Manuel (GPS); HERNÁNDEZ CERESO, Paloma (GPS); MENESES ROQUÉ, Pedro Anatael (GPS); RAMOS NEGRÍN, Pedro Manuel (GPS); SANTANA DUMPIÉRREZ, Saturnina (GPS)

RESPUESTA:

En relación a la iniciativa parlamentaria de referencia se detallan, en documento **anexo**, los datos de Beneficiarios mensuales del Subsidio para mayores de 52 años en Canarias con inicio posterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2019, de 8 de marzo (09/03/2019).

Se hace notar que, además de esos beneficiarios mensuales, también se han beneficiado del Real Decreto-ley 8/2019 todos los beneficiarios del Subsidio para mayores de 55 años que lo eran a febrero de 2019, concretamente en cuanto al aumento en la cotización del 100% de la base mínima, que ha pasado a ser del 125%.

Conforme a lo establecido en dicha medida, a partir de abril de 2019, tanto las nuevas incorporaciones al Subsidio, habiéndose rebajado los requisitos de acceso, como los que ya eran beneficiarios del Subsidio para mayores de 55, cotizan a desempleo por la base mínima de cotización incrementada al 125%.

En base a ello, se incluyen también en el documento anexo los datos de Beneficiarios del Subsidio para mayores de 55 años a la fecha de entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2019.

Madrid, 22 de mayo de 2020